



OFICINA DEL COMISIONADO MARIO GERMÁN FROMOW RANGEL
IFT/100/Pleno/OC-MGFR/003/2020

Ciudad de México a 13 de marzo de 2020.

LIC. DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente.

Me refiero a su oficio IFT/100/PLENO/STP/0535/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, mediante el cual se convoca a la VIII Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo el día miércoles 18 de marzo del año en curso (Convocatoria), en la cual se han identificado los siguientes asuntos:

I.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la V y VI Sesión Ordinaria, celebradas el 25 de febrero y 4 de marzo de 2020, respectivamente.

I.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga ochenta y ocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

I.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Movimpacto de México, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

I.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Juan Pablo Almada Morlotte a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 8 de noviembre de 2007, a favor del C. Hugo Abel Puente Anguiano.

I.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. 55 5015 4000

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asunto que fue circulado mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2020 para su inclusión en el Orden del Día de la citada Sesión, de ser aprobado por el Pleno:

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción y enajenación de acciones de la empresa Energía Digital F.M., S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo XHUNO-FM en Aguascalientes, Aguascalientes.

Al respecto, en términos de lo establecido en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; los cuales establecen que los comisionados que prevean su ausencia justificada a las sesiones del Pleno, deberán emitir su voto razonado con al menos veinticuatro horas de anticipación, me permito hacer llegar a usted en tiempo y forma, por escrito, el Voto Razonado correspondiente a todos y cada uno de los asuntos listados en la Convocatoria, por las razones que manifiesto en el documento anexo al presente.

Por lo anterior, en términos del artículo 23, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y a fin de cumplir con mi obligación de votar los asuntos presentados al Pleno, le solicito atentamente que los Votos Razonados contenidos en el anexo único de este oficio, se hagan efectivos por conducto de la Secretaría Técnica del Pleno a su digno cargo, en la citada sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. MARIO GERMÁN FROMOW RANGEL
COMISIONADO

ANEXO ÚNICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y respecto de los asuntos listados en el Orden del Día correspondiente a la VIII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se llevará a cabo el día miércoles 18 de marzo de 2020, emito Votos Razonados al tenor de lo siguiente:

I.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la V y VI Sesión Ordinaria, celebradas el 25 de febrero y 4 de marzo de 2020, respectivamente.

Voto a favor del Acuerdo

Razonamiento:

Los proyectos de Acta reflejan lo acontecido en las sesiones referidas, por lo que se considera que cumplen con su finalidad. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Instituto, el cual establece que deberá levantarse un acta de cada sesión de Pleno, en la que se asentarán las resoluciones o acuerdos que hayan sido aprobados, así como el número asignado a cada uno de ellas y señala que los integrantes del Pleno que hayan concurrido a la sesión deben firmar el acta respectiva.

En consecuencia, a fin de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la LFTR, acompaño con mi voto a favor los proyectos que se presentan.

I.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga ochenta y ocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Voto a favor de la Resolución

Razonamiento:

Conforme al análisis realizado, las 88 solicitudes que se ponen a consideración del Pleno, cumplen con los requisitos que se señalan en el artículo 9 de los "Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión". Asimismo, la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER) emitió opinión favorable con base en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, fijando el monto de la contraprestación en \$726.00 (setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría

Oficina del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel

de Hacienda y Crédito Público respecto de la metodología y la contraprestación que se debe cubrir por la expedición de cualquier título de concesión para uso privado con propósito de radioaficionados.

Por lo anterior, acompaño con mi voto a favor de proyecto de Resolución en cuestión.

I.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Movimacto de México, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Voto a favor de la Resolución**Razonamiento:**

Del análisis realizado al proyecto se concluye que el solicitante satisface los requisitos establecidos en el artículo 73 de la LFTR, así como en el artículo 3 de los "Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Asimismo, se cuenta de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sin formular objeción alguna y con la opinión en materia de competencia económica, misma que concluye que no se prevé que, en caso de que se otorgue la concesión única en cuestión, se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

En virtud de lo anterior, y toda vez que considero que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado, lo acompaño con mi voto a favor.

I.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Juan Pablo Almada Morlotte a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 8 de noviembre de 2007, a favor del C. Hugo Abel Puente Anguiano.

Voto a favor de la Resolución**Razonamiento:**

El proyecto presentado propone la cesión total de los derechos y obligaciones establecidos en el título de concesión del C. Juan Pablo Almada Morlotte a favor del C. Hugo Abel Puente Anguiano. Dicho título de concesión es para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para prestar el servicio de televisión restringida en la localidad de

Oficina del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel

Minatitlán, Municipio de Minatitlán, en el Estado de Colima, con una vigencia de 30 años contados a partir del 8 de noviembre de 2007.

La solicitud correspondiente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la LFTR por lo que se considera procedente su autorización.

En virtud de lo anterior, y toda vez que considero que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado, lo acompaño con mi voto a favor.

I.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Voto a favor de la Resolución

Razonamiento:

El proyecto presentado propone autorizar la enajenación de acciones de la empresa Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V., operación en la que las acciones propiedad de los CC. David Cárdenas Castillejos, Alejandro García Hernández, Fabián Marcelo Arrambiade Callejas y Agustín Tiburcio Sánchez, representativas de 45% del capital social de Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V. serán enajenadas a favor de los CC. Jorge Alvarado Ruíz, Carlos Ernesto Nava Salinas, Héctor Elizalde Barra, Mayra Verónica Alonso Almazán, Felipe de Jesús Muñoz Magaña, Daniel Cervantes Farías y Fernando Orozco Veliz.

Grupo Inten, S.A.P.I. de C.V. cuenta con un título de concesión única para uso comercial para prestar cualquier servicio público de telecomunicaciones y radiodifusión técnicamente factibles, con una vigencia de 30 años contados a partir del 15 de mayo de 2018.

La solicitud correspondiente cumple con los requisitos establecidos en los artículos 112 de la LFTR y 86 de la Ley Federal de Competencia Económica y no se prevén efectos contrarios a la competencia económica y la libre concurrencia como consecuencia de la operación.

En virtud de lo anterior, y toda vez que considero que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado, lo acompaño con mi voto a favor.

Finalmente, respecto al asunto que fue circulado mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2020 para su inclusión en el Orden del Día de esta Sesión, de ser aprobado por el Pleno, emito el siguiente Voto Razonado:



Oficina del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción y enajenación de acciones de la empresa Energía Digital F.M., S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo XHUNO-FM en Aguascalientes, Aguascalientes.

Voto a favor de la Resolución

Razonamiento:

El proyecto presentado propone autorizar a la empresa Energía Digital F.M., S.A. de C.V. las siguientes operaciones: i) la enajenación de la totalidad de las acciones, de las que son titulares los CC. Isidro Flores Mora y María Guadalupe Corzo Castillejos, a favor de los CC. Alfredo Antonio y Fernando ambos de apellidos Rivas Godoy, que representan el 31% del capital social; ii) aumento de capital social en su parte variable, y iii) la unificación del valor de las acciones que representan el capital social, tanto en su parte fija como en su parte variable.

Energía Digital F.M., S.A. de C.V. cuenta con un título de concesión para instalar, operar y explotar comercialmente la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo de llamada XHUNO-FM en Aguascalientes, Aguascalientes con vigencia de 12 años contados a partir del 27 de mayo de 2008.

La solicitud correspondiente cumple con los requisitos establecidos en los artículos 112 de la LFTR y 86 de la Ley Federal de Competencia Económica y no se prevén efectos contrarios a la competencia económica y la libre concurrencia como consecuencia de la operación.

En virtud de lo anterior, y toda vez que considero que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado, lo acompaño con mi voto a favor.